

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/17**

Uno de los objetivos prioritarios de la política educativa del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, es el garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de la educación, siendo imprescindible para ello, contribuir con la dotación de medios materiales necesarios y poder así conseguir una educación de calidad.

Para la consecución de dicho objetivo se establecen las presentes bases reguladoras de convocatoria de Becas para la adquisición de libros y material escolar para el alumnado matriculado en Centros de Educación Infantil, en el curso académico 2016/2017.

### **BASE 1. Objeto y Finalidad de la ayuda**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de Becas, por parte del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a sufragar, en parte, con los gastos ocasionados por la adquisición de libros y material escolar del alumnado matriculado en Centros de Educación Infantil, en el curso académico 2016/17.

### **BASE 2. Régimen Jurídico**

Las ayudas se registrarán por las presentes Bases y las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto el artículo 55.1, en el que se indica que se irán atendiendo solicitudes sin que sea necesario establecer prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan una serie de requisitos.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)
- Las bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y de acuerdo con la consignación presupuestaria.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Las ayudas que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia no competitiva, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

### **BASE 3. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, el padre, la madre o el tutor legal del alumnado matriculado en Centros de Educación Infantil, en el curso académico 2016/2017 y que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado en un Centro Docente de Educación Infantil de la localidad de San Juan de Aznalfarache, en el curso académico 2016/2017.

- b. Estar empadronado en la localidad de San Juan de Aznalfarache y matriculado en un Centro Docente de Educación Infantil de fuera de la localidad, en el curso académico 2016/2017, por motivos laborales.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la LGS.

#### **BASE 4. -Dotación presupuestaria**

1. La concesión de las ayudas estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.
2. Para la presente convocatoria de becas para la adquisición de libros y material escolar para el alumnado de Educación Infantil, para el curso académico 2016/17, existe consignación presupuestaria en el Presupuesto General de esta Entidad actualmente en vigor, con un disponible en la aplicación presupuestaria 3261/48102 por una cuantía total máxima de 36.000 €.

#### **BASE 5. Cuantía de las ayudas**

1. El importe de la ayuda resultará del reparto proporcional entre todas las solicitudes que cumplan con lo establecido en las Bases 3 y 8 de convocatoria. En ningún caso, la ayuda superará el importe de 90,00 euros.
2. La ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

#### **BASE 6. Gastos subvencionables**

Se consideran libros de texto subvencionables, aquéllos que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el Centro al inicio del curso escolar 2016/2017 para ser utilizados, con carácter general, en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares.

En ningún caso serán subvencionables aquellos otros libros que los profesores o alumnos utilicen como material de apoyo y no estén destinados de manera específica al desarrollo de una determinada materia o área del currículo.

Igualmente se considera subvencionable el material escolar. Se entiende por material escolar el material didáctico complementario necesario para desarrollo curricular del alumnado.

#### **BASE 7. Publicación de las bases**

Las bases reguladoras de la convocatoria de becas para la adquisición de libros y material escolar para el alumnado de Educación Infantil, para el curso académico 2016/17, junto con los anexos a presentar, se publicarán en el boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y en la siguiente dirección de Internet [www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es), por el plazo que dure la convocatoria.

#### **BASE 8. Presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes, en modelo normalizado (ANEXO I) se presentarán preferiblemente en el Registro Municipal, sito en Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, en horario de 9 a 13:30, de lunes a viernes, en el plazo previsto en la convocatoria, y suscritas por el padre, madre, tutor legal del alumnado que reúna los requisitos establecidos en la BASE 3 de convocatoria.

2. No obstante, también se podrán presentar las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El modelo de solicitud y el resto de los anexos complementarios se podrán obtener en:

- Servicio de Atención a la Ciudadanía, sito en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, Plaza de la Mujer Trabajadora s/n
- Casa de las Artes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sita en Plataforma Coria-Sevilla s/n (Antigua Casa Minas de Calas)
- En la siguiente dirección de Internet; [www.sanjuandeaznalfarache.es](http://www.sanjuandeaznalfarache.es)

4. En el caso de varios alumnos pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse en el mismo anexo de solicitud los datos de cada uno los alumnos matriculados en Centros de Educación Infantil.

5. El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicación de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

#### **BASE 9. Documentación a presentar.**

1. Se presentará la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según modelo normalizado que figura como ANEXO I, suscrita por el padre, madre o tutor solicitante de la ayuda.
- b) Libro de familia o documento que acredite la capacidad de representación legal del menor/res.
- c) D.N.I del padre, madre o tutor que suscribe la solicitud.
- d) Documento que acredite la matriculación en Educación Infantil en el curso académico 2016/2017 de alumnado.
- e) Documento de designación de cuenta bancaria donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la ayuda. El documento se podrá obtener en los lugares establecidos en la Base 8.3 de esta convocatoria.
- f) Certificado de empresa que acredite el lugar del trabajo (en el caso del alumnado matriculado en Centros de fuera de la localidad)
- g) Original o duplicado de factura justificativa de la adquisición de los libros de texto o material escolar, en su caso. Esta documentación es opcional y se podrá aportar en el supuesto de que a fecha de la apertura del plazo de solicitud de la ayuda ya se haya adquirido los libros de textos y material escolar para el alumnado matriculado en Centros de Educación Infantil. Curso 2016/2017

2. Toda la documentación se presentará en modelo original o fotocopia debidamente compulsada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia, salvo en lo establecido en la Base 9.g), que deberá ser original o duplicado de factura.

#### **BASE 10. Subsanación de errores.**

Examinadas las solicitudes presentadas, se procederá a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en la página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache -[ww.sanjuandeaznalfarache.es](http://ww.sanjuandeaznalfarache.es)-, de un requerimiento individual o colectivo, para que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, en un plazo de 10 días, se subsane la falta o se acompañen los documentos

preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente.

#### **BASE 11. Fase de preevaluación.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3.b de la LGS, existirá una fase de preevaluación en la que el órgano instructor verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona beneficiaria establecidos en la convocatoria en atención a la naturaleza de la ayuda convocada.

En éste trámite el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, afectando éste trámite sólo a la apreciación de aquellos requisitos que no requieran de ninguna valoración técnica.

Si la fase de preevaluación se detecta el incumplimiento de alguno de los mencionados requisitos, se pondrán de manifiesto a las personas interesadas en el trámite de audiencia junto con las demás actuaciones del expediente, quienes podrán alegar lo que estimen oportuno en el plazo de 10 días.

Si en esta fase hubiera solicitantes excluidos será obligatorio dictar, en su momento, propuesta de resolución provisional en la cual se harán constar dichos solicitantes y la causa de exclusión.

#### **BASE 12. Tramitación y procedimiento de concesión**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda y de la documentación complementaria, se remitirán al Consejo de Participación Ciudadana para su evaluación conforme a los criterios establecidos y previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. El Consejo de Participación Ciudadana tras la instrucción del procedimiento, emitirá Informe y formulará propuesta de Resolución no vinculante, en un plazo no superior a 15 días.

3. La Alcaldía a la vista del expediente formulará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente de resolución de la concesión de subvenciones, que resolverá en el plazo de 15 días.

4. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de tres meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo de conformidad con lo en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

5. La Resolución contendrá la decisión adoptada, el importe de la ayuda concedida, los recursos que contra la misma procedan y plazos para interponerlos.

6. La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Toda publicación/notificación a la que hacen referencia las presentes bases, sea individual o colectiva, se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, [www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es), en los términos que establece el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

### **BASE 13. Materialización de la ayuda**

La ayuda se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario (padre, madre o tutor) que suscriba la solicitud, por el importe reflejado en la Resolución de concesión.

### **BASE 14. Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda**

1. Los beneficiarios de la ayuda regulada en las presentes bases estarán sujetos al régimen de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar el gasto en la forma y plazo establecidos en las presentes bases.
3. Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

### **BASE 15. Forma y Plazo de justificación de la ayuda**

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación de original o duplicado de factura justificativa de la adquisición de los libros de textos o material escolar subvencionables.

La factura, una por alumno, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor que haya suscrito la solicitud (beneficiario), indicando el nombre y apellidos del alumno y el curso o enseñanza a la que corresponde los gastos subvencionables.

Como justificante de pago, deberá aparecer en la factura la inscripción de "pagado" o aportar, en su caso, el documento que acredite la realización de la transferencia bancaria. En el supuesto de que ésta se haya realizado mediante sistema de banca electrónica deberá figurar el sello de la entidad financiera en el citado documento acreditativo.

La documentación justificativa se presentará, en el Registro del Ayuntamiento, sito en Pza. de la Mujer trabajadora, s/n en el plazo máximo de 3 meses desde el pago de la ayuda.

El periodo de facturación puede estar comprendido entre el 1 de julio de 2016 y tres meses desde el pago de la ayuda.

### **BASE 15. Del reintegro de subvenciones**

Serán causas de reintegro de la ayuda percibida, las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2016/2017

### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y ALUMNADO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA

#### DATOS DEL SOLICITANTE (padre, madre o tutor legal)

D/Dña: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_\*  
con DNI \_\_\_\_\_, Tfno \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,  
municipio \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

\*Indicar tipo de representatividad (padre, madre o tutor legal)

#### DATOS DEL ALUMNADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

##### ALUMNO 1

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Colegio donde está matriculado en el curso 2016/2017 \_\_\_\_\_  
Estudios a realizar en el curso 2016/2017 \_\_\_\_\_

##### ALUMNO 2

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Colegio donde está matriculado en el curso 2016/2017 \_\_\_\_\_  
Estudios a realizar en el curso 2016/2017 \_\_\_\_\_

### 2. CONSENTIMIENTO EXPRESO

- Presto mi consentimiento para que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache compruebe los datos del menor o menores al/los que represento.
- NO consiento y apporto certificado de empadronamiento del/los menor/es al/los que represento.

### 3. AUTORIZACION EXPRESA PARA NOTIFICACIONES

- Autorizo como medio de notificación de cualquier acto administrativo relacionado con la presente solicitud, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como la siguiente dirección web [www.sanjuandeaznalfarache.es](http://www.sanjuandeaznalfarache.es)

### 4. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- o Solicitud. Anexo I
- o DNI del beneficiario que suscribe la solicitud.
- o Documento acreditativo de la matriculación en Educación Infantil
- o Fotocopia del libro de familia.
- o Documento de designación de cuenta bancaria donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la ayuda.

- o Certificado de empresa que acredite el lugar del trabajo (en el caso del alumnado matriculado en Centros de fuera de la localidad)
- o Original o duplicado de factura justificativa de la adquisición de los libros de texto o material escolar subvencionables.

### 5. DECLARACION RESPONSABLE

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que:

- Cumpló con los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de la ayuda.
- No estar incurso en ninguna de las causas fijadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €

### 6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO la concesión de la beca para la adquisición de libros y material escolar para el alumnado matriculado en Educación Infantil, en el curso académico 2016/17.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**EL REPRESENTANTE**

Fdo.:

**AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

**PROTECCION DE DATOS.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 15/1999, de 13 de noviembre), le informamos que sus datos, así como los de las personas que forman parte de la Unidad Familiar se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.